



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGION SAN MARTIN

RESOLUCION DE ALCALDIA N°394-2022-A/MPR

Rioja, 27 de diciembre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

VISTO:

El Informe N° 216-2022-GPyP/MPR, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante el cual informa transferencia de partidas, Mediante Decreto de Urgencia N°026-2022-EF.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 143-2022-PCM, publicado el 14 de diciembre de 2022, se declara el Estado de Emergencia a nivel nacional, por el término de treinta (30) días calendario, a fin de que la Policía Nacional del Perú mantenga el control del orden interno con el apoyo de las Fuerzas Armadas, debido a diversos conflictos sociales a nivel nacional, registrados a partir del 7 de diciembre de 2022, que vienen generando actos de violencia y vandalismo contra las instituciones públicas y privadas, así como agresiones contra la integridad personal de los ciudadanos y autoridades, lo que ha generado una grave situación de crisis a nivel nacional;

Que, la afectación del flujo de ingresos previstos por las empresas y emprendedores del país por las protestas violentas, acentúa la debilidad que les generó la pandemia y limita su recuperación económica; lo que expone a las empresas y emprendedores a no poder cumplir con sus obligaciones dinerarias, como las generadas en el marco del programa "Reactiva Perú", donde las empresas de menor tamaño (micro y pequeña empresa - MYPE) por ser el grupo empresarial más débil en el tejido empresarial enfrentarían problemas para el pago de sus créditos; más aún si se considera que muchas de ellas aún no han podido recuperar los niveles de ventas observados previos a la pandemia. En este contexto particular, resulta necesario establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera que promuevan el financiamiento para capital de trabajo de las empresas afectadas por este contexto, especialmente las MYPE que son las más vulnerables dentro del tejido empresarial y que de tener dificultad en su capacidad de pago para sus obligaciones con el sistema financiero podría llevar a que incurran en mora por factores ajenos a su manejo empresarial; en ese sentido, se propone ampliar la vigencia del Decreto de Urgencia N° 011-2022, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia económica y financiera destinadas a la reprogramación de los créditos garantizados con el

programa "Reactiva Perú" y para financiar actividades de promoción de la inversión privada; así como disponer la ampliación del plazo máximo de acogimiento para las reprogramaciones establecido en el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 011-2022;

Que, asimismo, ante el contexto descrito que ha incidido en diversos indicadores económicos, resulta necesario establecer medidas extraordinarias y urgentes, en materia económica y financiera, que impliquen un mecanismo compensatorio de los ingresos de los servidores y pensionistas del Sector Público, a fin de que, a través de la expansión de la demanda y el consumo, coadyuve a la dinamización y reactivación de la economía nacional; por lo cual, se considera necesario otorgar, de manera excepcional y por única vez, durante el mes de diciembre de 2022, un bono extraordinario de S/ 200,00 (DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES) a favor de los servidores y pensionistas del Sector Público, y de manera adicional otorgar a favor de los servidores y pensionistas del Sector Público cuyo ingreso bruto mensual, por todo concepto, sea menor o igual a S/ 2 000,00 (DOS MIL Y 00/100 SOLES) un monto de S/ 100,00 (CIEN Y 00/100 SOLES);

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante el numeral 28.2, del Artículo 28° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, la cual dispone que, las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, Utilizando el Modelo N° 1/GL;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 026-2022, autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 363 282 500,00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para financiar el costo del otorgamiento del bono extraordinario, por única vez, a que hace referencia la Primera Disposición Complementaria Final, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, donde el Pliego 301750 Municipalidad Provincial de Rioja, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de S/ 55,700.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS Y 00/100 SOLES), según Anexo III, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 026-2022 por un monto de S/ 55,700.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, Rubro 00; de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS**En Soles**

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO 301750 : Municipalidad Provincial de Rioja
CATEGORIA PRESUPUESTAL 01 : Programas Presupuestales
PRODUCTO/PROYECTO 3999999 : Asesoramiento y apoyo
ACT/AI/OBRA 5000003 : Gerenciar Recursos Materiales, Humanos Y
Financieros.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios
GASTOS DE CAPITAL
2 GASTOS PRESUPUESTARIO
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES 20,100.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS 35,600.00

TOTAL, EGRESOS**55,700.00**
-----**ARTÍCULO 2° . - Notas para Modificación Presupuestaria.**

Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la elaboración de las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3° . - Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJASt. Armando Rodríguez Tello
ALCALDE

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000001307
(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 22 SAN MARTIN
PROVINCIA : 08 RIOJA
PLIEGO : 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA [301750]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 27/12/2022

DOCUMENTO : 102 / R.A N° 394-2022-A/MP

MES : DICIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 27/12/2022

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.U. N° 026-2022

JUSTIFICACIÓN : BONO EXTRAORDINARIO SEGUN DECRETO DE URGENCIA N° 026-2022-EF

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO				
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD			
9001	3999999	5000003	03	006	0008				ASESORAMIENTO Y APOYO	0	55,700
	0024	0000886							GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS	0	55,700
	00								RECURSOS ORDINARIOS	0	55,700
									5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	20,100
									2.1.1 RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO	0	20,100
									2.1.1 9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	0	20,100
									2.1.1 9.3 OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	0	20,100
									2.1.1 9.3 13 OTROS BONOS EXTRAORDINARIOS	0	20,100
									5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	35,600
									2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	0	35,600
									2.3.2 8 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	0	35,600
									2.3.2 8.1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	0	35,600
									2.3.2 8.1 10 OTROS BONOS EXTRAORDINARIOS	0	35,600
TOTAL										0	55,700



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000001307
(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 22 SAN MARTIN
PROVINCIA : 08 RIOJA
PLIEGO : 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA [301750]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 27/12/2022

DOCUMENTO : 102 / R.A N° 394-2022-A/MP

MES : DICIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD : 27/12/2022
TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DISPOSITIVO LEGAL: D.U. N° 026-2022
JUSTIFICACIÓN : BONO EXTRAORDINARIO SEGUN DECRETO DE URGENCIA N° 026-2022-EF
TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO				
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD			
9001	3999999	5000003	03	006	0008				ASESORAMIENTO Y APOYO	0	55,700
	0024	0000886							GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS	0	55,700
	00								RECURSOS ORDINARIOS	0	55,700
		5	2.1						PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	20,100
			2.1.1						RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO	0	20,100
				2.1.1.9					GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	0	20,100
					2.1.1.9.3				OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	0	20,100
						2.1.1.9.3.13			OTROS BONOS EXTRAORDINARIOS	0	20,100
			5	2.3					BIENES Y SERVICIOS	0	35,600
				2.3.2					CONTRATACION DE SERVICIOS	0	35,600
					2.3.2.8				CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	0	35,600
						2.3.2.8.1			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	0	35,600
							2.3.2.8.1.10		OTROS BONOS EXTRAORDINARIOS	0	35,600
TOTAL										0	55,700

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

C.P.C. WILSON VILLEGAS VIENA
GERENTE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO